



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID,

correspondiente al día 2 de Mayo de 1898.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid.

Acuerdos tomados en la sesion celebrada el día 1.º de Mayo de 1898 que se publican en cumplimiento á lo que determina el último párrafo del artículo 14 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Dada cuenta por orden alfabético de las listas remitidas por los Ayuntamientos, se aprobaron las que no habían sido objeto de reclamacion. Se examinaron las demás, abriéndose discusion por el orden siguiente:

Bolaños.—Por el elector D. Valentin Matallana se reclamó la inclusion en las listas electorales de Fernando Collantes Mulero y de Francisco Crespo, apoyándose en que no habían perdido su calidad de vecindad; la Junta municipal por mayoría informó la exclusion por haber sido dados de baja en el Censo de poblacion; la Junta provincial resolvió de conformidad con lo acordado por la mayoría de la municipal.

Tambien dicho elector pidió la exclusion de Cipriano Martinez Gago, Deogracias de Paz Anzules é Indalecio Esteban Valdivieso,

por nó llevar dos años de residencia, opinando la mayoría de la Junta municipal en sentido contrario por hallarse empadronados en este término municipal; la Junta resolvió con lo informado por la mayoría.

Corrales de Duero.—Por el Vocal D. Dionisio Bombin Diez se solicitó la inclusion en las listas electorales de Antolin Antonio Bombin Ovejas y de Félix María Lopez Bombin, que creía reunían las condiciones necesarias, más como no se acreditase la calidad de vecindad de estos, la Junta acordó no admitir esta reclamacion.

Laguna de Duero.—Dada cuenta de las reclamaciones producidas por D. Mariano Negro Cuesta y Benigno Vazquez Muñoz, Vocales de la Junta municipal;

Visto el informe de la misma proponiendo por unanimidad la inclusion de Patricio García de Blas, Rodrigo Velazquez Belmonte, Quintin Moya San Martin, Santiago Gomez Pablos, Felipe Fernandez Fraile en la Seccion de la Plaza y Pelayo Arranz García en la de la Iglesia, desestimando la inclusion de los restantes.

Asimismo y por unanimidad informó la exclusion de Simon Molina Fraile y por ma-

yoría la de Andrés Muñoz Velazquez, Juan Herrero Gutierrez, Lino Agudo Gomez, Andrés Gomez Cabo, Dionisio Fraile Agudo, y Victoriano Vazquez Muñoz en la Sección de la Plaza y Facundo Blas Gomez, en la de la Iglesia, siendo el fundamento de la minoría no resultar se les haya expedido apremio en concepto de segundos contribuyentes; la Junta por unanimidad acordó la inclusion de los propuestos por la municipal y desestimó la propuesta de exclusion por no haberse justificado en modo alguno la causa de incapacidad que se indica.

Villafranca de Duero.—En instancias suscritas por Quiterio Bravo Santos, Pedro de Castro Bravo, Andrés Fonseca Prieto, Perfecto Lopez Modroño se solicita su inclusion en las listas electorales por entender los dos primeros que reunen las condiciones exigidas por ley, los dos últimos por haber cesado la causa de incapacidad que les privó el año anterior del derecho electoral, una vez que han satisfecho por completo la cantidad que adeudaban al Municipio según carta de pago que exhiben y que se les devuelve previa diligencia que aparece suscrita por el Secretario de la Junta, informando ésta por mayoría de siete votos contra cuatro que no procede la inclusion solicitada por Andrés Fonseca y Perfecto Lopez por resultar nuevamente deudores por insolvencia de Dionisio Gonzalez Calvo y proponiendo por unanimidad la inclusion de Quiterio Bravo, Pedro de Castro Bravo, Pedro Nieto Borrego y Atilano Zorita.

Por el Concejal Claudio Lopez Modroño en instancia por él suscrita, solicita la exclusion de las listas electorales por pérdida de

vecindad de Lucio Zambranos Manrique, Ambrosio Barrios Prieto, Victoriano Gonzalez Iglesias, Aniceto Zapatero y Baldomero Gonzalez Prieto. La Junta informó por mayoría de siete votos contra cuatro que no procede la exclusion de dichos electores por no hacer dos años que cambiaron de vecindad; acordó al propio tiempo la exclusion de Segundo Prieto Sanchez, Domingo Prieto Gonzalez, Benigno Rodriguez Alvarez y por unanimidad la del elector Matías Pamparacuatro Seco, por ser todos deudores á los fondos municipales en concepto de segundos contribuyentes; la Junta acordó de conformidad con lo informado por la municipal.

Villavaquerín.—Por D. Tomás Coloma se reclamó la inclusion en las listas de Gregorio Moro y Alejo Taborda, por entender que reunen las condiciones exigidas por ley, proponiendo al propio tiempo la no exclusion de Heraclio Marcos Hernandez, Maximino Llanos Cobos y Fermin Rebollo, porque entiende que no han perdido la calidad de vecindad la Junta municipal acordó por mayoría que procede desestimar ambas reclamaciones por no justificar los extremos en que las apoyan.

La Junta resolvió de conformidad con el dictamen de la mayoría de la municipal.

Terminada la sesion pública, la Junta tomó los anteriores acuerdos y el de que se publiquen en BOLETIN EXTRAORDINARIO según previene el art. 14 de la Ley.

Valladolid 2 de Mayo de 1898.—El Presidente, *García Lorenzo Montalvo.*—El Secretario interino, *Celestino Bocos.*

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.